Asunción, 01 de noviembre de 2022.

Nota MEC/DC N° 839/2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022" - ID 368.664**, a fin de dar respuesta a la Nota DNC Nº 12613/2022 a través de la cual se han realizado observaciones a la publicación de la Adenda Nº 06 al Contrato LPN Nº 02/2020, suscrita con la firma **Comepar S.A.**, como sigue:

1. *Consultamos a la contratante, si la redistribución de las cantidades y montos de los lotes no tendría incidencia en la cantidad de alumnos y días de provisión. Se solicita justificar.*

   Se adjunta Memorándum DEyCDCNyAE Nº 80/2022, por el cual se justifica la redistribución realizada en las cantidades y montos, por parte del Departamento de Ejecución y Control del Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar dependiente de la Dirección Administrativa, encargada de la ejecución del Contrato.

2. *El proceso de referencia es de la modalidad "contrato abierto", sin embargo, en el dictamen técnico legal y en el acto administrativo que aprueba el convenio no hacen referencia a la normativa que reglamenta dicha modalidad, se solicita subsanar.*

   Se adjunta MEMORÁDUM MEC/DC/AJ Nº 334/2022, a fin de dar respuesta a dicha observación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – Dirección de Contrataciones

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Edgar León.

Revisado por: Augusto Sarabia

Misión: *Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.*

/MEMORANDUM DEyCDCNyAE N° 80/2022

A : **Farah Aguirre Lisboa**, Directora
Dirección Administrativa

DE : **Sonia Delgado**, Jefa Interina
Departamento de Ejecución y Control del Complemento Nutricional y Almuerzo Escolar

FECHA : 28 de octubre de 2022

REFERENCIA : Nota DNCP N° 12613/2022 – Expediente N° 366063/2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Dirección de Contrataciones, en respuesta a la consulta realizada en el numeral 1 de la nota DNCP N° 12613/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del proceso de Licitación Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 *"Almuerzo escolar y colación alimentaria – Ad Referéndum -Plurianual 2020-2022"* ID N° 368664.

Al respecto, se informa que la referida distribución no tendrá incidencia en la cantidad de alumnos y días de consumo. La misma fue realizada con base en las proyecciones de provisión estimadas para los últimos meses del calendario escolar teniendo en cuenta la cantidad de alumnos autorizados que consta en el Registro Único del Estudiante - RUE.

Asunción, 31 de octubre de 2022.

A la Dirección de Contrataciones, se remite el presente informe, en respuesta a la consulta realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 31 OCT 2022 Hora: 13:20
Expediente: 366063
Firma: Aclaración:
Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Técnico Evaluador
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Apoyo Técnico
Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Gladys Z. Ibarra
Abog. **Farah Aguirre**, Directora
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EXP. N°: 366.063 HORA: 13:15
RECIBIDO POR: Carlos Aranda
FECHA: 31 OCT 2022
TEL. 448.662 - 451.030

Elaborado por: Sonia Delgado

Revisado por: Sonia Delgado

Visión: *Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.*

MEMORÁNDUM MEC/DC/AJ N° 334/2022

A: **ELMAR DEGGELLER HORN,** Director
Dirección de Contrataciones

De: **GUSTAVO RIQUELME,** Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica

FECHA: 31/10/ 2022.

REFERENCIA: Nota DNC N° 12613/2022 – MEMORÁNDUM CyG N° 476/2022, ID N° 368.664.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 31 OCT 2022 Hora: 09:06
Expediente: 367684
Firma: Aclaración:
☐ Dpto. Compras Menores ☐ Dpto. Adjudicaciones
☐ Dpto. Licitaciones ☐ Dpto. Técnico Económico
☐ Dpto. Locaciones ☐ Dpto. Asesoría Jurídica
☑ Dpto. Contratos y Garantías ☐ Dpto. Apoyo Técnico
☐ Dpto. Planificación y Programación
Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a la Nota DNC N° 12613/2022 remitida por el Departamento de Contratos y Garantías a través del Memorándum CyG N° 476/2020, en el marco de la ejecución del Contrato LPN N° 02/2020, suscripto con la firma COMEPAR S.A. en el marco del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022" - *ID 368.664*".

En la Nota mencionada la DNCP realiza observaciones a las modificaciones pretendidas en el Contrato suscripto de acuerdo al siguiente detalle:

Aspectos observados por la DNCP:

2. *El proceso de referencia es de la modalidad "contrato abierto", sin embargo, en el dictamen técnico legal y en el acto administrativo que aprueba el convenio no hacen referencia a la normativa que reglamenta dicha modalidad, se solicita subsanar.*

Al respecto, esta Asesoría Jurídica manifiesta, que dentro del Dictamen MEC/DC/AJ N° 93/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, se ha explicado que el Contrato N° 02/2020, suscripto con la firma **Comepar S.A.**, precisa de una modificación al amparo del Artículo 55 Inc. b de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" teniendo como base el interés público, cumpliendo con cada uno de los requisitos exigidos en la norma para realizar modificaciones al amparo de dicho artículo.

Si bien, el proceso es de modalidad "contrato abierto", la fundamentación para la modificación se ha realizado bajo el amparo del artículo 55 inciso b) que faculta a la convocante a realizar modificaciones a los contratos amparados en el interés público, debiendo para ello dar cumplimiento a los requisitos exigidos en

la normativa, fundamentalmente a lo que establece la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS."

Igualmente debemos mencionar que si bien la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03.", establece mecanismos para realizar modificaciones a los contratos abiertos, sin limitar exclusivamente a realizarlas bajo dicho amparo, hemos considerado realizar la modificación pretendida por otra normativa, considerando la complejidad del interés público comprometido, y siendo esta modificación unilateral, por lo que tampoco podría resultar aplicable la normativa de contratos abiertos.

Conforme a lo mencionado, y a fin de dar continuidad al procedimiento de referencia, tenga a bien considerar la fundamentación realizada, y en consecuencia remita el presente Memorándum al Departamento de Contratos y Garantías, a fin de consolidar la respuesta a la observación del punto 2 de la Nota DNC N° 12613/2022.

Atentamente.

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Elaborado por: José Toledo.

Revisado por: Gustavo Riquelme.